

## RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 015 DE MARZO 13 2003

Por la cual se adoptan el procedimiento para el Establecimiento de Acciones Correctivas o Preventivas

### EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001; y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los literales b), j) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*", se deben implementar como elementos del Sistema de Control Interno Institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001 del Concejo de Bogotá, D. C., "*Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá D.C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones*", fija la estructura organizacional de la Contraloría de Bogotá, D.C. y faculta al Contralor de Bogotá, D. C. para establecer y reglamentar la organización interna, la forma de ejercer las funciones a su cargo y el funcionamiento de la Entidad, en armonía con los principios consagrados en la Constitución, la Ley y los Acuerdos.

Que el numeral 13 del artículo 42 ibídem, consagra como una de las funciones de la Dirección de Planeación, "*Elaborar y actualizar el manual de procedimientos de la Contraloría en coordinación con las demás dependencias*".

Que de acuerdo con el Plan Estratégico que esta administración desarrollará durante el período 2001-2003, se señala en el Objetivo Corporativo 1. "Mejorar la Calidad y Oportunidad del Control Fiscal", y en el Objetivo Estratégico No. 1.5 establece: "Construir, aplicar y mantener un sistema de gestión de calidad que garantice la efectividad y el mejoramiento continuo de los macroprocesos misionales", cuya gerencia la ejerce el Contralor Auxiliar.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Que el procedimiento que se adopta surtió el trámite correspondiente, de conformidad con lo previsto en la Resolución Reglamentaria 033 del 27 de diciembre de 2002, y fue objeto de revisión y aprobación por el Contralor Auxiliar,

## RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 015 DE MARZO 13 2003

Por la cual se adoptan el procedimiento para el Establecimiento de Acciones Correctivas o Preventivas

en su calidad de Coordinador General del Sistema de Gestión de Calidad y representante del Contralor para los fines pertinentes, de igual manera por el Director Técnico de Planeación, como Coordinador Técnico y de Apoyo.

Que es necesario, de acuerdo con los requisitos 8.5.2 Acción correctiva y 8.5.3 Acción preventiva de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001 “La Organización debe tomar acciones para eliminar la(s) causa(s) de no conformidades reales y/o potenciales para prevenir su ocurrencia y/o que vuelvan a ocurrir...”, adoptar un Procedimiento para el Establecimiento de Acciones Correctivas o Preventivas, con el fin de asegurar la conformidad del producto y el mejoramiento continuo de la Contraloría de Bogotá.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el procedimiento para el Establecimiento de Acciones Correctivas o Preventivas, para la aplicación en todos los Procesos del Sistema de Gestión de la Calidad, el cual se incorpora a este acto administrativo para todos los efectos legales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Delegar en el Contralor Auxiliar y el Director Técnico de Planeación en coordinación con las Directores, Jefes Oficinas Asesoras y Coordinador Grupo Especial de Indagaciones Preliminares, la actualización del procedimiento adoptado.

**ARTÍCULO TERCERO.** Es responsabilidad del Contralor Auxiliar, los Directores, los Jefes de Oficinas Asesoras y Coordinador del Grupo Especial de Indagaciones Preliminares, velar por la administración, divulgación y mejoramiento del procedimiento adoptado.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los

**JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**  
Contralor de Bogotá, D.C.



## **RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 015 DE MARZO 13 2003**

Por la cual se adoptan el procedimiento para el Establecimiento de Acciones Correctivas o Preventivas

Proyecto: Ana Janeth Bernal Reyes.  
Equipo de Direccionamiento.

Revisión Técnica: Nancy Patricia Gómez Martínez.  
Directora Técnica de Planeación.

Revisión Jurídica Edgar Eduardo Cortés Prieto.  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Publicación: Registro Distrital No. \_\_2834\_ de \_17 Marzo\_